



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002257-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000534	9:00 am

Por tanto: Se anula la sentencia número doscientos noventa y nueve, de las ocho horas del treinta de noviembre del dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal de Apelación de Trabajo, II Circuito Judicial de San José. Vuelvan los autos a dicho Tribunal, para que proceda conforme a derecho

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002163-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000535	9:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003249-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000555	10:45 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida, en cuanto eximió del pago de costas al actor, a quien se condena al pago de ambos gastos y se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000143-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000545	9:55 am

Por tanto: Se revoca la sentencia de recurrida. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001916-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000536	9:10 am

Por tanto: Se anula la sentencia número ciento treinta y tres de las nueve horas y treinta y cinco minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a ese despacho para que resuelva conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002180-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000556	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002396-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000546	10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia recurrida, confirman la de primera instancia y exoneran de costas a la parte actora.

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002795-1102-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2020/ 000537	9:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. La magistrada Varela Araya salva el voto, deniega la excepción de falta de derecho opuesta por el Instituto Nacional de Seguros y declara parcialmente con lugar la demanda. Condena al accionado a brindarle al actor la atención médica-quirúrgica-hospitalaria y de rehabilitación que requiera por las consecuencias derivadas del accidente laboral sufrido el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; y a otorgarle, por incapacidad permanente, el treinta por ciento de la capacidad orgánica general, cuyo cálculo se hará en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, deberá cancelar intereses legales, al tipo de cambio establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito a seis meses plazo. Condena al demandado al pago de las costas, fijando las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001328-0166-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2020/ 000547	10:05 am

Por tanto: Se confirma el auto de las quince horas un minuto del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. Devuélvase al despacho de origen la carpeta de recurso de casación por inadmisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000048-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000557	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000437-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000548	10:10 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia. La Magistrada Varela Araya salva y voto y confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000731-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000558	11:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del demandado y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso el pago de las costas. Se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001032-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000549	10:15 am

Por tanto: Se deniega la nulidad planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000179-0694-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000559	11:05 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto, se anula el fallo impugnado en cuanto exoneró a la parte vencida a pagar ambas costas y se le condena a pagar esos gastos, fijando las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000263-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000540	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000633-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000560	11:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto falló sin especial condena en costas. En su lugar, se condena al actor vencido al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

17-000761-0639-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000561

11:15 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso el pago de las costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000912-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000554

10:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número dos mil veintidós-dos mil dieciocho, de las quince horas y cincuenta y un minutos del cuatro de diciembre del años dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado de Trabajo, I Circuito Judicial de San José. Devuélvase el asunto al Juzgado para que se proceda conforme en derecho corresponde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001130-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 000550

10:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto impuso la condena en costas a cargo de la demandante. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás, se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001194-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000562

11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001732-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000563	11:25 am

Por tanto: De conformidad con el numeral quinientos dieciséis del Código de Trabajo, considerando el tiempo transcurrido desde la última valoración médico-legal, con carácter de prueba para mejor resolver, se solicita al Consejo Médico Forense, valorar la condición médica actual del señor Minor Rojas Delgado, cédula uno- quinientos dieciséis- setecientos cincuenta y uno, para determinar el grado de pérdida de la capacidad general, lo anterior al ser VIH positivo y sufrir epilepsia y con fundamento en los registros de las incapacidades por su condición de salud. El criterio, deberá rendirse tomando en consideración el informe rendido el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, por el Dr. Hernán Fernández, especialista en Neurología, quien indicó: "el paciente presenta un caso de epilepsia secundaria a su enfermedad de HIV con convulsiones focales complejas. En este caso en particular cabe señalar que hay una muy alta probabilidad de mal apego al tratamiento por parte del paciente (no sabe nombre ni dosis de sus medicamentos, porta un frasco expirado de más de 1 año) en probable relación a su condición de analfabetismo y privación cultural, y esta podría ser la causa de la persistencia de sus convulsiones. Adicionalmente, según la información aportada, toma una dosis muy baja de medicamentos antiepilépticos por lo que no se puede considerar su caso aún como una epilepsia refractaria ni a esta como una causa de discapacidad permanente. Se recomienda una referencia a farmacoterapia para valoración de la adherencia a los medicamentos así como para iniciar medidas para mejorar la misma. Adicionalmente, aunque en estos momentos el paciente no está en condiciones de laborar debido a la persistencia de sus convulsiones, es probable que se llegue a un adecuado control de las mismas si se obtiene un buen apego al tratamiento y consecuente ajuste de dosis de medicamentos por su neurólogo tratante". Asimismo, deberá tomar en consideración el informe C.L. cero cero uno- cero dos- del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho (imágenes doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete del expediente electrónico), suscrito por el Comité de Medicina de Tránsito del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en el que se indicó: "El médico tratante en el Hospital Calderón Guardia lo mantiene incapacitado y considera que el riesgo de que sufra crisis mientras conduce es alto. En temas de medicina de tránsito evaluamos la condición del paciente y se considera que tiene un alto riesgo de sufrir crisis de ausencia mientras conduce con la obvia consecuencia de producir un accidente de alto daño debido a que conduce un vehículo pesado y que transporta pasajeros, por lo que lo encontramos NO APTO para la conducción de vehículos profesionales, adicional mientras el paciente no cuenta con un criterio positivo por parte del Especialista Tratante para la conducción, este comité no podrá recomendar otra cosa...", así como cualquier otro medio probatorio que conste en el expediente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

17-001878-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000541

9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000530-0639-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000564

11:30 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso el pago de las costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000619-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2020/ 000542

9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que condenó a la actora al pago de las costas del proceso. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001235-0641-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000543

9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 27 marzo, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001519-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000565	11:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvanse los autos al Juzgado para que resuelva lo que corresponda, tomando en cuenta la naturaleza del recurso (apelación).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002244-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000551	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003656-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000544	9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.